INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16 / 2018
"ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA PLAZAS"
IDNº 349.974.

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, integrado por: Lic. Enrique Correa Velázquez, Responsable de UOC, Sra. Lilian Latorre de Riveros y Lic. Lourdes Villalba, Miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, a los diez días del mes de julio del año dos mil diez y ocho, siendo las 11:00 horas, se hallan reunidos; a objeto de evaluar las oferta presentada dentro del proceso del Llamado CDN° 16 / 2018 para la **ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA PLAZAS**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 165 / 18 se autoriza el inicio del procedimiento.
2. Acta de apertura de ofertas de fecha 2 de julio de 2018 cuya copia se adjunta a la presente.
3. Nota remitida por la Municipalidad de San Miguel a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
4. Pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa Nº 16/18.
5. Reporte del llamado IDNº 349.974
6. Ofertas presentadas
7. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	Monto de la oferta
CONSTRUTEC	150.000.000
BROKER PRO CORPORATION	156.900.000

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 16/2018 para **"ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA PLAZAS"**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario; se ha verificado si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CONSTRUTEC	BROKER PRO CORPORATION
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CONSTRUTEC	BROKER PRO CORPORATION
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	NO CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	NO CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	NO CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	NO CUMPLE

Conforme al Art. 34, inc. c) de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Que, conforme al cuadro de verificación de las documentaciones sustanciales, se puede determinar que la única empresa que presento las documentaciones requeridas en el pliego es **CONSTRUTEC** por lo que se pasa a verificar las demás exigencias solicitadas en el presente llamado:

CAPACIDAD FINANCIERA

a. **Coeficiente de Liquidez**: Conforme a la información extraída del Balance General de los años 2015-2016 y 2017 la empresa oferente Construtec es mayor a 1, cumpliendo con la exigencia del pliego.
b. **Endeudamiento:** el oferente cumple con lo solicitado en el presente punto, siendo menor a 0,80 el pasivo total dividido activo total.
c. **Rentabilidad:** El promedio de utilidad en los últimos tres años no es negativo.

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente cuenta con patente relacionada a la venta de bienes solicitados en el presente llamado, ha acompañado constancia de RUC donde este habilitado para la venta de bienes iguales a lo solicitado.

EXPERIENCIA

La empresa oferente cuenta con experiencia en venta de bienes iguales a lo solicitado en el presente llamado conforme lo acredito con la copia facturas y contratos, documentos de recepción satisfactoria de bienes en los años solicitados en el pliego.

En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la **ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA PLAZAS**, conforme se detalla a continuación:

EMPRESA: CONSTRUTEC
RUC: 4379810-1
MONTO: 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la adquisición de bienes solicitados en la CDN° 16/2018 **ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA PLAZAS**, por la suma de **Gs. 150.000.000- (guaraníes ciento cincuenta millones).-**

Lic. Enrique Correa Velázquez
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC
Misiones

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Lourdes Villalba
Miembro Comité de Evaluación